

APORTACIONES DE AJDEPLA AL BORRADOR PROYECTO ORDEN MEDIOS TÉCNICOS

Orden.

- Estudiar la posibilidad de establecer sistemas que aseguren el cumplimiento de la normativa por los ayuntamientos.
- Regular la estructura mínima de las dependencias policiales de acuerdo a lo previsto en el Decreto 93/2003).
- Sería muy conveniente que la Orden se remitiera a una posterior norma que regulara los criterios de utilización del equipo de autodefensa y el armamento por los policías locales.

Anexo I.

- Vehículos policiales.
 1. Los vehículos deben ir dotados de sistemas de alimentación autónoma para los dispositivos de emisores de luces que permitan mantener las señales con el coche parado y sin contacto en controles o cortes de vías.
 2. Los vehículos deberían ir dotados de Etilómetros portátiles que permitan el desarrollo de las funciones que las Policías Locales tienen atribuidas en esta materia.

Anexo II.

- Equipo básico policial.
 1. Incluir defensa extensible para personal de paisano.
 2. incluir material de autoprotección: escudos y cascos.
 3. Incluir boquillas para respiración boca a boca.
 4. Arma: incluir un cargador adicional con su correspondiente funda.
 5. Incluir guantes anticorte para cacheos superficiales.

Nuevo Anexo III.

- Incluir un apartado denominado "Equipo opcional de las Policías Locales". En este anexo se incluiría aquel material que no se considerara básico pero que los Ayuntamiento podrían adquirir teniendo en cuenta sus necesidades operativas. A título de ejemplo en este anexo se podrían incluir: material antidisturbio (en el caso de que no se incluyera dentro del equipo básico), aerosoles, defensa extensible (en el caso de que no se incluyera dentro del equipo básico), etc.